ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
5 JUN 2024 PM 3:01

NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA YOLANDA RODRÍGUEZ TORRES COMO FISCAL AUXILIAR II

INFORME

5 de junio de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la licenciada Yolanda Rodríguez Torres como Fiscal Auxiliar II.

I. JURISDICCIÓN

El 25 de abril de 2024, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Yolanda Rodríguez Torres como Fiscal Auxiliar II. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, 23 de abril de 2024.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

0665

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como *"Ley Orgánica del Departamento de Justicia"*, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de diciembre 27 de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares II serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus

respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

(a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.

(b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.

(c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.

(d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.

(e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la *"Ley del Fiscal Especial Independiente"*. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Yolanda Rodríguez Torres nació el 16 de junio de 1966 en Ponce, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el municipio de Coamo.

Del historial académico de la licenciada Rodriguez Torres surge que, en 1987 obtuvo con honores *Cum Laude* un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce. En el 1990 completó un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. El 13 de enero de 1992 fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA Núm. 10132.

Del historial profesional y laboral de la nominada surge que de 1992 a 1993 se desempeñó como oficial examinadora en el Departamento de Asuntos del Consumidor. Tenía entre sus funciones atender vistas y luego de celebradas las mismas preparaba un informe recomendando la determinación al secretario, proveía asesoramiento legal en áreas de competencia del departamento, conducía investigación legal, analizaba reportes y récords y preparaba borradores de recomendaciones, informes, memorandos legales y legislación que le era asignada. Asimismo, analizaba y proveía recomendaciones dirigidas a cambiar o enmendar la política pública y las regulaciones de la agencia.

De 1993 a 1994 se desempeñó como asesora legal en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, donde ofrecía asesoramiento a los ejecutivos municipales en virtud de la Ley de Municipio Autónomos. De marzo de 1994 al 2002 fue Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Su trabajo como juez consistió en celebrar vistas de determinación de causa, vistas, vistas preliminares, juicios por delitos menos graves, oficiar matrimonios, y vistas al amparo de la Ley 140 sobre estados provisionales de derecho, presidir las juntas electorales, entre otras funciones. Durante el tiempo que estuvo en la judicatura estuvo asignada a los tribunales de Naguabo, Toa Alta, al Tribunal de Menores del Centro Judicial de Bayamón, Fajardo, Río Grande, Vieques y Culebra. También fungió durante 5 años como jueza municipal en el Tribunal de San Juan.

De 2004 a 2012 laboró en la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, por sus siglas OEG. Se desempeñó como Procuradora Auxiliar, representado al Director Ejecutivo en los procesos administrativos. También dirigió el área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo y el Área de Oficiales Examinadores, entre otras funciones. En 2012 renuncia a la OEG para continuar ejerciendo la profesión de abogada en otros campos del derecho. En 2013 la licenciada Rodríguez Torres se enfrentó a un diagnóstico de cáncer de mama que la mantuvo casi una década fuera del ejercicio de la profesión legal. El 27 de junio de 2022 fue reactivada en el ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. *InRe Rodríguez Torres*, 2022 TSPR 81.

Desde diciembre de 2023 al presente se desempeña como Abogada I, con designación de Fiscal Especial en la División de Delitos Económicos del Departamento de Justicia, donde investiga y procesa criminalmente a las personas imputadas de fraude, robo a bancos, instituciones financieras o fraude contributivo, fraudes a programas federales o estatales, y fraudes postales, entre otros.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, licenciada Yolanda Rodríguez Torres, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó una revisión de los documentos sometidos por la licenciada Yolanda Rodríguez Torres entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2019 a 2023, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el *Anejo de Información Financiera Suplementaria.*

No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la licenciada Yolanda Rodríguez Torres, al cargo de Fiscal Auxiliar II, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la licenciada Yolanda Rodríguez Torres. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar II:

El **señor Carlos Colón**, con residencia en el barrio Llanos de Coamo, Puerto Rico, favoreció la presente designación e instó al Senado de Puerto Rico a confirmar a la licenciada Rodríguez Torres. *"Es una excelente persona. Posee muchos atributos que la hacen una profesional de primer orden. Me alegra que la hayan designado para ese cargo tan importante".*

El **doctor Jorge Schmidt**, con residencia en Loiza, Puerto Rico, favoreció sin reservas a la Lcda. Rodriguez Torres de quien dijo tener una gran estima y admiración. *"Ella es una mujer vertical, muy humana, comprometida, leal y una profesional que ama su trabajo. Es una persona altamente conocedora de muchos temas y es un activo para el servicio público de Puerto Rico".*

El **licenciado Harry Massanet Pastrana**, juez retirado, exfiscal y abogado de la práctica privada, quien conoce a la nominada desde hace veinte años, se expresó a favor de la designación de la licenciada Yolanda Rodríguez Torres como Fiscal Auxiliar II. *"La conozco desde mi época de fiscal. Ella ha sido fiscal y juez municipal. Muy buena. Excelente en su desempeño y en su trabajo. Es justa en las decisiones, balanceada, comedida en la aplicación del derecho. La recomiendo para esta designación."*

El **licenciado Ricardo Prieto García**, abogado de la práctica privada, ex presidente de la Delegación de Abogados de Fajardo y ex miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y con 27 años de experiencia en la práctica del derecho expresó de la licenciada Rodríguez Torres: *"La conozco más o menos entre quince y veinte años, primero como juez y luego como fiscal. Es excelente profesional del derecho, muy estudiosa, inteligente, puntillosa en su desempeño, muy respetada en la comunidad jurídica, justa y muy comprometida en sus funciones como Ministerio Público."*

C. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada licenciada Yolanda Rodríguez Torres presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2023, el 6 de mayo de 2024 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 7 de mayo de 2024, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la licenciada Yolanda Rodríguez Torres como Fiscal Auxiliar II.

D. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 10 de mayo de 2024 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

E. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 1 de mayo de 2024 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la licenciada Yolanda Rodríguez Torres, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 30 de abril de 2024 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido

quejas o querellas contra la licenciada Yolanda Rodríguez Torres a lo que nos certificó mediante comunicación del 2 de mayo de 2024, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la licenciada Yolanda Rodríguez Torres como Fiscal Auxiliar II, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 5 de junio de 2024.

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos